



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
POLO "ARRENDAMIENTO PROVENTO
GALLERA MUNICIPAL".



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PROVENTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

ENTRE: De una parte, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, institución del Estado Dominicano elevado a esta categoría mediante la Ley No. 157-01 del 17 de mayo del año 2002, provista del registro de contribuyente No.430057673, con su oficina en la calle Duarte esq. Prof. Juan Bosh, de este municipio de Polo, debidamente representada por la **LICDA. DANILSA CUEVAS**, dominicana, mayor de edad, soltera, alcaldesa municipal, portador de la cedula de identidad y electoral No. 019-0006569-7 domiciliado y residente en el municipio de Polo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**", o por su nombre completo. -----

DE LA OTRA PARTE: Los Señores 1- **WILLY ERNESTO TERRERO FÉLIZ**, dominicano, mayor de edad, Trabajador Independiente, portador de la cédula de identidad y electoral **no.018-0071131-7** y 2- **JEISY TERRERO CUEVAS**, dominicano, mayor de edad, Estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral **no.018-0081446-7**; domiciliados y residentes en el **Municipio de Polo, Provincia Barahona, Rep. Dom.**, quienes para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL ARRENDATARIO**". -----

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.-----

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes*". -----

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.-----



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
POLO "ARRENDAMIENTO PROVENTO
GALLERA MUNICIPAL".



POR CUANTO: Resolución PNP-01-2022, que establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en el procedimiento de contratación pública para el año 2022.-----

POR CUANTO: a los Tres (03) días del mes de **noviembre** del año dos mil veinticinco (2025), el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** convocó a **SECCIÓN**, para la **SUBASTA DE PROVENTOS Y ARBITRIOS DEN EL MUNICIPIO DE POLO**".-----

POR CUANTO: Que hasta el día Veintisiete (27) del mes de **noviembre** del año dos mil veinticinco (2025), estuvieron disponible para todos los interesados la subasta de la Gallera municipal.-----

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el **CONSEJO DE REGIDORES** del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, mediante **RESOLUCIÓN NO.17-2025**, de fecha cinco (05) del mes de **Noviembre** del año Dos Mil Veinticuatro (2024), le adjudicó a **EL ARRENDATARIO** el Contrato por **ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA Del Provento "GALLERA MUNICIPAL DE POLO"**.-----

POR CUANTO: A que el día Veintisiete (27) del mes de **Noviembre** del año Dos Mil Veinticinco (2025), **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** procedió a la notificación del resultado de la Subasta del Provento Gallera Municipal conforme al Cronograma establecido.-----

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.-----

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL ARRENDATARIO se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

"ARRENDAMIENTO PROVENTO GALLERA MUNICIPAL DE POLO".

EL ARRENDATARIO se **COMPROMETE** a ejecutar los siguientes trabajos en el referido inmueble, trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES**, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

PÁRRAFO: **LAS PARTES** convienen que todo lo que hay en la **GALLERA MUNICIPAL DE POLO** es **ÚNICA** y **EXCLUSIVAMENTE PROPIEDAD** del **AYUNTAMIENTO**.-----



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 0/100 (RD\$412,500.00)**.-----

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

PRIMERO: EL ARRENDATARIO se compromete como forma de pago a invertir la suma de **CIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$162,500.00)** para terminar la reparación y/o remozamiento de las áreas pendientes en la **GALLERA MUNICIPAL**.-----

SEGUNDO: El Arrendatario se compromete a depositar en las oficinas de Tesorería del Ayuntamiento Municipal de Polo en efectivo la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$250,000.00)** a más tardar el día uno (01) del mes de enero del 2026.-----

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO, por medio del presente Acto, Cede y Transfiere, como **ARRENDAMIENTO**, desde el día **01 DE ENERO DEL 2026** hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026** (un año), bajo las garantías de hecho y de derecho, sin ningún impedimento a favor del **ARRENDATARIO** la **GALLERA MUNICIPAL DE POLO**.-----

ARTÍCULO 7.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** y será intermediaria entre ésta y **EL ARRENDATARIO** y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.----

PÁRRAFO: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** se encargará de supervisar los trabajos realizados en el inmueble y de garantizar que el mismo se mantenga en buen estado durante la duración del contrato.-----

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL ARRENDATARIO** acuerda, por este medio, liberar a **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.-----



ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO

- I. **EL ARRENDATARIO** ejecutará y concluirá la reparación y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** con el cuidado y la diligencia del debido y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.-----
- II. **EL ARRENDATARIO** será responsable de cuidar y velar por el cuidado del inmueble objeto del presente contrato.-----
- III. **EL ARRENDATARIO** se compromete a entregar el inmueble en óptimas condiciones al finalizar el presente contrato.-----
- IV. **EL ARRENDATARIO** no puede modificar o cambiar nada sin un previo acuerdo **ENTRE LAS PARTES**. -----

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL ARRENDATARIO será el único responsable por los daños y perjuicios causados al inmueble, por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. -----

ARTÍCULO 11.- IMPUESTOS.

EL ARRENDATARIO no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.-----

ARTÍCULO 12.- SUB-CONTRATACIONES

EL ARRENDATARIO no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**.-----

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, no eximirá a **EL ARRENDATARIO** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.-----

ARTÍCULO 13.- RESCISIÓN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL ARRENDATARIO** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. -----



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si **EL ARRENDATARIO** en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO** sean violadas por **EL ARRENDATARIO**.-----

En tal caso, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL ARRENDATARIO** ser resarcida por dichos perjuicios. -----

ARTÍCULO 14.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria. -----
- b) Si **EL ARRENDATARIO** incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato.-----

ARTÍCULO 15.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.-----

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008). -----

ARTÍCULO 16.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos,



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
POLO "ARRENDAMIENTO PROVENTO
GALLERA MUNICIPAL".



prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.-----

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el municipio de Polo, Barahona, República Dominicana, al día uno (01) del mes de **Diciembre** del año Dos Mil Veinticinco (2025).-----



Danilsa Cuevas
LICDA. DANILSA CUEVAS

Actuando en nombre y representación
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO.

Willy Ernesto Terrero Feliz
SR. WILLY ERNESTO TERRERO FÉLIZ
ARRENDATARIO

Jeisy Terrero Cuevas
SR. JEISY TERRERO CUEVAS
ARRENDATARIO

YO; **DR. RAFAEL LEONIDAS FÉLIZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Número del Municipio de Polo, provincia Barahona Matricula 7851, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas hechas por los **señores LICDA. DANILSA CUEVAS, SR. WILLY ERNESTO TERRERO FÉLIZ y SR. JEISY TERRERO CUEVAS**, son personas a quienes doy fe conocer y fueron puestas en mi presencia de manera libre y voluntaria, declarándome cada uno de ellos que es así como acostumbran a hacerlo en todos los actos tanto públicos como privados, en la ciudad de Barahona, provincia del mismo nombre, Republica Dominicana a los uno (01) del mes de **Diciembre** del año Dos Mil Veinticinco (2025).-----

DR. RAFAEL LEONIDAS FÉLIZ FÉLIZ
DR. RAFAEL LEONIDAS FÉLIZ FÉLIZ
Abogado-Notario Público